

**ADENDA NÚMERO UNO AL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LA MAESTRA OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ , VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS; POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO “EL IETAM”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, Y EL INGENIERO JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; A FIN DE ADICIONAR EL APARTADO 5.3; EL APARTADO 5.4, INCISO A); LOS INCISOS F), G) Y H) AL APARTADO 6.7; LOS INCISOS K), L), M), N), O), P), Q), R), S), T) U), V), W), X), Y), Z), AA), BB), CC), DD) EE), FF), GG), HH) E II) AL APARTADO 7.5; LOS INCISOS C), D), E), F), G), Y H) AL APARTADO 16.3; LOS INCISOS P), Q), R) Y S) AL APARTADO 17.1; Y MODIFICAR EL APARTADO 6.12 INCISO A); DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **A N T E C E D E N T E S**

- I. El 24 de febrero de 2021, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de “**EL INE**”, aprobó el Acuerdo INE/CCOE011/2021 con el que se emitió el “*Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas únicas el día de la Jornada Electoral, Proceso Electoral Federal y Concurrente 2020-2021*”, en lo sucesivo “**PROCOLO**”.
- II. En sesión ordinaria del 25 de marzo de 2021, el Consejo General del “**EL INE**”, aprobó el Acuerdo INE/CG323/2021 por el que se establece como medida extraordinaria y temporal, a causa de la pandemia COVID-19, que la ciudadanía que quiera ingresar a la casilla el día de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021 deberá usar cubrebocas y portarlo durante el tiempo que permanezca en la casilla, con la finalidad de proteger la salud de quienes se encuentren al interior.

De conformidad con lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen suscribir la presente adenda, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto de la presente Adenda consiste en adicionar el apartado 5.3; el apartado 5.4, inciso a); los incisos f), g) y h) al apartado 6.7; los incisos k), l), m), n), o), p), q), r), s), t) u), v), w), x), y), z), aa), bb), cc), dd) ee), ff), gg), hh) e ii) al apartado 7.5; los incisos c), d), e), f), g), y h) al apartado 16.3; los incisos p), q), r) y s) al apartado 17.1, para la implementación del **“PROTOCOLO”**; precisar actividades en materia de documentación y materiales electorales, mecanismos para la atención de incidentes y mecanismos de recolección; así como modificar el apartado 6.12, inciso a) de la Notificación Ciudadana de ubicación de casillas del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral 2020-2021; para quedar como sigue:

## APARTADOS

### 5. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL:

#### 5.3 Actividades de las y los CAE Locales y SE Locales para la implementación de medidas sanitarias

**“EL IETAM”** se coordinará con la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas de **“EL INE”** en la Entidad, para definir las actividades que las y los CAE y SE federales y locales realizarán para dar cumplimiento a lo establecido en el **“PROTOCOLO”**.

#### 5.4 Calendario de trabajo de coordinación SE y CAE de **“EL INE”** y SE y CAE locales de **“EL IETAM”**

- a) Para la coordinación de las y los SE y CAE locales a cargo de **“EL IETAM”** con las y los SE y CAE de **“EL INE”**, en materia de asistencia electoral y para el acompañamiento en las actividades que se lleven a cabo para la capacitación electoral, con motivo de los diversos proyectos en que convergen y colaborarán, a partir de los compromisos derivados de las cláusulas establecidas en el presente instrumento jurídico, así como a los acuerdos del Consejo General de **“EL INE”** y sus comisiones, **“LAS PARTES”** se comprometieron a elaborar y signar un programa de trabajo y su correspondiente calendario de actividades que comprende los proyectos en los que asumirán responsabilidades, bajo la coordinación de cada órgano que les contrató; los términos y plazos, así como los responsables de la ejecución de las actividades conjuntas. Los proyectos y actividades que se incluyeron son los siguientes:
- i. Capacitación sobre casilla única: integración y ubicación de las casillas electorales.
  - ii. Capacitación sobre la distribución de la documentación y material electoral a las presidencias de las mesas directivas de casillas.
  - iii. Capacitación sobre la Jornada Electoral, instalación, votación, escrutinio y cómputo, integración de los expedientes de la casilla, publicación de resultados e intercambio de paquetes electorales.
  - iv. Capacitación sobre mecanismos de recolección de paquetes electorales al término de la jornada electoral.
  - v. Reconocimiento de Áreas de Responsabilidad Electoral comunes, así como número y ubicación de casillas asignadas a la misma.
  - vi. Acompañamiento en la capacitación a funcionariado de mesas directivas de casilla, así como el desarrollo de simulacros y prácticas de la Jornada Electoral.
  - vii. De manera conjunta se participó en los simulacros del PREP desde las casillas asignadas al ARE correspondiente.

- viii. Participaron en el segundo y tercer simulacros del SIJE, ejercitando el envío de información del CAE local al CAE federal para su reporte desde la App SIJE de “EL INE”.
- ix. De manera conjunta se coordinaron en la elaboración y ejecución del programa de distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de las mesas directivas de casilla
- x. Participación en la ejecución de los Mecanismos de Recolección que correspondan a las casillas de cada ARE común.
- xi. Participación en los operativos en la limpieza y sanitización. Se remitirá el doble del apoyo de limpieza para cubrir los operativos de limpieza y sanitización, donde se instalarán las casillas únicas.
- xii. Participación en el equipamiento de las casillas
- xiii. Participación en el recorrido por las casillas para atender los incidentes que se presenten durante la Jornada Electoral.
- xiv. Asistencia al funcionariado de las mesas directivas de casilla durante la Jornada Electoral.
- xv. Verificación de la adecuada integración de los paquetes electorales de las elecciones federal y locales.
- xvi. Recorridos por las casillas del ARE al día siguiente de la Jornada Electoral para la limpieza y sanitización, recuperar insumos y/o mobiliario, así como del levantamiento de posibles daños a las instalaciones.

## 6. CASILLAS ÚNICAS:

### 6.7 Equipamiento y acondicionamiento de los domicilios donde se instalarán las casillas

[...]

f) En el marco del “**PROTOCOLO**” y su Anexo Único, “**EL INE**” y “**EL IETAM**” realizarán acciones coordinadas para definir y ejecutar los operativos de **sanitización**, consistentes en realizar la limpieza y desinfección de superficies, así como la colocación de señalizaciones, en los lugares donde se instalarán las casillas únicas. Para ello, “**EL INE**” tiene contemplados materiales y elementos para llevar a cabo los dos operativos de limpieza considerados en el “**PROTOCOLO**” para la Jornada Electoral, que serán los siguientes:

NÚM.	MATERIAL/ INSUMO SANITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	NÚM. DE UNIDADES	DISTRIBUCIÓN
1	Cloro (3.8 litros)	Botella	4	POR ÁREA DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL (ARE)
2	Bolsa plástica para basura de 75 cm x 90 cm	Bolsa	2	POR CASILLA
3	Cubeta de 13 litros de capacidad	Pieza	1	POR ÁREA DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL (ARE)
4	Detergente en polvo (1 kg.)	Kilogramo	2	POR ÁREA DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL (ARE)
5	Escoba	Pieza	1	POR ÁREA DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL (ARE)
6	Trapeador tradicional de algodón	Pieza	1	POR ÁREA DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL (ARE)
7	Trapo microfibra de 60 x 90 cm	Pieza	1	POR ÁREA DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL (ARE)
8	Guantes	1 par	1	POR ÁREA DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL (ARE)
9	Cinta para señalizar en la casilla	Pieza	1	POR CASILLA

NÚM.	MATERIAL/ INSUMO SANITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	NÚM. DE UNIDADES	DISTRIBUCIÓN
10	Cartel Domicilio Sanitizado, antes de la Jornada Electoral	Pieza	1	POR DOMICILIO
11	Cartel Domicilio Sanitizado, posterior a la Jornada Electoral	Pieza	1	POR DOMICILIO

**g)** Para realizar las acciones correspondientes al primer y segundo operativo de sanitización que se tienen contemplados en el “**PROTOCOLO**”, se sugiere que, a través de la Junta Local Ejecutiva de “**EL INE**”, se plantee a “**EL IETAM**”, cualquiera de las siguientes líneas de acción:

- Que las actividades de limpieza y sanitización se realicen de manera conjunta o compartida entre las y los CAE y SE federales y locales.
- Que cada una de “**LAS PARTES**” se encargue de un operativo.
- Que, en el marco de los convenios de apoyo y colaboración celebrados con las autoridades sanitarias y educativas, se solicite el apoyo para llevar a cabo las acciones de limpieza y sanitización.
- De ser necesario y posible, se prevea el pago por servicios de limpieza.

Las líneas de acción descritas con anterioridad deben tomarse de manera enunciativa y no limitativa, ya que la Junta Local podrá, con base en las condiciones, particularidades y necesidades de la entidad, llevar a cabo los planteamientos que considere en conjunto con “**EL IETAM**”, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de ambos operativos y que sea en total apego a la legalidad y normatividad aplicable.

“**LAS PARTES**” garantizarán el cumplimiento específico de las siguientes actividades:

- Limpiar y desinfectar los lugares donde se instalarán casillas y desinfectar superficies de contacto para las y los electores, como son paredes, pasamanos, barandales, pisos, entre otros.
- Colocar las señalizaciones de sana distancia afuera de cada casilla, en el suelo, para dar orden a la fila de espera del electorado
- Colocar carteles fuera de cada domicilio, de manera visible, en el cual se indiquen que el domicilio ha pasado por un proceso de limpieza y desinfección.
- Los plazos que deberán considerar para la realización de los operativos, antes de la Jornada Electoral, será en función del tipo de domicilio (Escuela, Particular, Oficina Pública, Lugar Público) y la afluencia de personas. De tener mayor afluencia, la sanitización deberá realizarse el viernes o sábado antes de la Jornada Electoral.

Aunado a lo anterior, “**LAS PARTES**” deberán tomar en consideración las siguientes actividades y fechas límite para la implementación y ejecución de los operativos de sanitización:

- Las Juntas Distritales Ejecutivas de “**EL INE**” realizaron una propuesta de programación de domicilios a sanitizar, así como el mecanismo de seguimiento y agilización de la comunicación que se establecerá con los órganos desconcentrados de “**EL IETAM**” para conocer el avance de los domicilios sanitizados.

- ii. El operativo de limpieza posterior a la Jornada Electoral, deberá considerar la recolección de los desechos, por lo que las Juntas Distritales Ejecutivas de **“EL INE”** consideraron en la programación esta actividad.
- iii. La programación de domicilios a sanitizar fue remitida por las Juntas Distritales Ejecutivas a la Junta Local Ejecutiva de **“EL INE”**, el 30 de abril de 2021, para hacerla del conocimiento de **“EL IETAM”** para que el 4 de mayo de 2021 emitiera en su caso, las observaciones que considerará, las cuales fueron remitidas a la Junta Local Ejecutiva de **“EL INE”** el 7 de mayo de 2021. La Junta Local Ejecutiva de **“EL INE”** comunicó las observaciones a las Juntas Distritales Ejecutivas a fin de revisarlas y, de ser viables, considerarlas en la programación.
- iv. La segunda semana de mayo, se celebró una reunión de trabajo, en la que se acordaron los mecanismos de coordinación y comunicación entre los órganos desconcentrados, la Junta Local Ejecutiva de **“EL INE”** y **“EL IETAM”** para la atención de la actividad. La programación final quedó definida el 13 de mayo de 2021. Serán **“LAS PARTES”** quienes lleven a cabo la coordinación e implementación de los operativos de limpieza, así como del personal que participará.  
  
**“LAS PARTES”** a través de la Junta Local Ejecutiva de **“EL INE”**, informaron el 21 de mayo de 2021 a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral los mecanismos de coordinación a implementar por cada una de **“LAS PARTES”**, así como la responsabilidad de cada una de **“LAS PARTES”** en los operativos de sanitización, para garantizar la limpieza de los inmuebles donde se instalarán las casillas únicas. Para lo anterior, **“EL IETAM”** presentó por escrito a la Junta Local Ejecutiva de **“EL INE”** la información necesaria para el cumplimiento de esta actividad.
- v. La programación de los operativos de sanitización, así como el avance en la ejecución de la actividad, se reportará a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral por conducto de la Junta Local de **“EL INE”**.
- vi. Las actividades correspondientes al primer operativo de sanitización deberán concluir a más tardar el 5 de junio de 2021.
- vii. Las actividades correspondientes al segundo operativo de sanitización deberán concluir a más tardar el 8 de junio de 2021, para ello: deberá ponderarse lo siguiente:
  - a. Que se realice a más tardar el martes 8 de junio de 2021, en domicilios donde no haya afluencia de personas al día siguiente de la Jornada Electoral.
  - b. Se atenderán primero los domicilios particulares, así como escuelas, lugares públicos y oficinas públicas, que, en su caso, se desarrollen actividades al día siguiente de la Jornada Electoral.
  - c. Se realizará la limpieza, desinfección del lugar, así como el retiro de señalizaciones, además de recolección de los desechos.
  - d. Colocación de carteles fuera de cada domicilio en lugar visible, que indique sobre la limpieza y desinfección por el que ha pasado el lugar.

**h)** El día de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021, el personal contratado por **“EL IETAM”** como CAE local y SE local, podrá auxiliar a la o el tercer escrutador fuera de la casilla en la organización de la fila, principalmente en casillas especiales o aquellas en las que producto de la experiencia se advierta que pueda tener una alta afluencia.

También, en caso de ser necesario, podrá apoyar en la orientación a las y los electores sobre el cumplimiento de la sana distancia, el uso del cubrebocas, y en la orientación a las y los electores sobre la localización de la casilla que le corresponda.

#### **6.12 Notificación Ciudadana de ubicación de casillas en secciones electorales involucradas en la Actualización al Marco Geográfico Electoral.**

a) “**EL INE**” por conducto de “**LA DERFE**” y las juntas distritales ejecutivas involucradas se compromete a realizar una campaña de notificación en las secciones implicadas en Actualizaciones al Marco Geográfico Electoral en el periodo **2019-2020**, para la ciudadanía que al corte del periodo de credencialización para el Proceso Electoral Concurrente 2020- 2021 no hayan actualizado su Credencial para Votar con Fotografía, a fin de dar a conocer a la ciudadanía, la clave de la sección y la casilla a la que les corresponde acudir a ejercer su derecho al voto el día de la Jornada electoral, para ello el documento de notificación deberá contener los logos institucionales de “**LAS PARTES**”

### **7. DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES**

#### **7.5 Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla Única.**

[...]

k) “**LAS PARTES**” proporcionarán los **recursos** a las y los Capacitadores Asistentes Electorales de “**EL INE**” y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales de “**EL IETAM**” para la entrega de los paquetes electorales con la documentación y material electorales a las y los presidentes de las mesas directivas de casilla; ello significa que los CAE de “**EL INE**” y CAE locales contarán con el medio para recoger y trasladar los paquetes electorales a los domicilios de las y los presidentes de las mesas directivas de casilla.

l) “**LAS PARTES**” proporcionarán los **recursos** a las y los Capacitadores Asistentes Electorales Federales y Locales, en proporción a la distancia que recorran para realizar la entrega de los paquetes electorales con la documentación y material electorales, tomando como base para la diferenciación el tipo de salario percibido (vida estándar o vida cara) y el nivel de gastos de campo que se otorguen a cada figura (nivel 1, 2 o 3), establecida en el Manual de Reclutamiento de CAE y SE, Anexo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021.

m) “**LAS PARTES**” serán las responsables de efectuar la entrega de los recursos establecidos en este instrumento a las y los CAE federales y locales según corresponda, para la entrega de los paquetes electorales con la documentación y material electorales a las y los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla del Área de Responsabilidad Electoral asignada a cada uno, así como de su comprobación, en los términos que disponga la normatividad aplicable. **Los recursos que otorgue “EL INE” a las y los CAE referidos en los incisos k) y l) corresponderán al arrendamiento de vehículos, mismos que provendrán del Proyecto F13321S-Asistencia Electoral, y se comprobarán de conformidad con los “Lineamientos para el uso del Sistema de contratación, pago y comprobación de recursos “SICOPAC”, para Órganos Delegacionales y Subdelegaciones de “EL INE” durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 y, en su caso, los Procesos Electorales Extraordinarios que deriven del mismo” aprobados por la Junta General Ejecutiva de “EL INE” mediante Acuerdo INE/JGE88/2021.**

n) Las Juntas Distritales Ejecutivas, bajo la coordinación de la Junta Local Ejecutiva de “**EL INE**”, serán las responsables de asegurar que las y los CAE entreguen la información para la integración del Programa de Distribución de paquetes electorales con la documentación y material electorales a las y los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, mismo que fue notificado a “**EL IETAM**”, por conducto de la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva, el 17 de mayo de 2021.

o) Para atender la programación de entrega de paquetes electorales con la documentación y material electorales a las y los presidentes de las mesas directivas de casilla que al efecto le haga del conocimiento “**EL INE**”, los Consejos Municipales de “**EL IETAM**” deberán mantener abiertas sus sedes en horario de 7:00 a 22:00 horas, en el plazo de entrega, es decir, del 31 de mayo al 4 de junio de 2021, salvo cuando se haya concluido la entrega de la totalidad de los paquetes electorales con la documentación y material electorales del órgano electoral de que se trate. Se podrá cerrar la bodega antes del horario establecido, siempre y cuando se asegure que se hayan entregado la totalidad de los paquetes electorales con la documentación y los materiales electorales programados para el día de que se trate. Si en algún día, una Junta Distrital Ejecutiva de “**EL INE**” necesita la apertura antes o después del horario establecido, deberá requerirlo al Consejo Municipal de “**EL IETAM**” que le corresponda, justificando plenamente la necesidad. “**LAS PARTES**” entablarán comunicación diaria, a efecto de asegurar que, si un paquete electoral no puede ser entregado, sea devuelto para su debido resguardo al Consejo Municipal de “**EL IETAM**” los de las elecciones locales y a los consejos de “**EL INE**” el correspondiente a la elección federal, el mismo día.

p) En los casos en los cuales por razón de la distancia u otro motivo justificado se dificulte devolver el o los paquetes electorales con la documentación y material electorales a la Junta Distrital Ejecutiva de “**EL INE**” que no hubieran sido entregados a la funcionaria o el funcionario de la correspondiente mesa directiva de casilla por causas supervenientes, se resguardarán en la bodega electoral del Consejo Municipal de “**EL IETAM**” según corresponda a la sección electoral de que se trate, para su entrega en la nueva fecha que se programe.

q) A fin de asegurar que los paquetes electorales con la documentación y material electorales sean entregados en el día y hora acordado con la o el presidente de cada mesa directiva de casilla, las Juntas Distritales Ejecutivas de “**EL INE**” y los consejos municipales de “**EL IETAM**” garantizarán que las y los CAE federal y local acudan a las sedes que les corresponda, con la anticipación necesaria a la hora pactada para su entrega al presidente o presidenta de casilla, que considere el tiempo de revisión.

r) Previo al momento de realizar la entrega de paquetes electorales a cada CAE federal y local, las Juntas Distritales Ejecutivas de “**EL INE**” y los consejos municipales de “**EL IETAM**”, a través de los funcionarios o funcionarias facultados para ello, verificarán de manera pormenorizada el contenido del paquete electoral, a efecto de asegurarse de que contiene todos los materiales y la documentación señalada y en las cantidades que al efecto se plasman en el recibo de documentación y materiales electorales entregados a las presidencias de mesa directiva de casilla, según corresponda.

s) Las Juntas Distritales Ejecutivas de “**EL INE**” garantizarán que al momento de la entrega de los paquetes a las y los CAE, se integre al mismo los listados de representantes generales y representantes ante la mesa directiva de casilla, relaciones que serán entregadas a las y los presidentes de las mesas directivas de casilla junto con la demás documentación y material electorales que se emplearán en las casillas durante la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021.

t) Las presidencias de los consejos distritales de “**EL INE**” y de los consejos municipales de “**EL IETAM**” se comprometen a notificar, por conducto de las y los CAE federal y local según corresponda, durante la entrega de los paquetes electorales con la documentación y material electorales a las y los presidentes de las mesas directivas de casilla, el Mecanismo de Recolección del paquete electoral que los consejos distritales de “**EL INE**” hayan aprobado para cada casilla, incluyendo el domicilio de destino, recabando el acuse correspondiente.

u) Las y los CAE de “**EL INE**” CAE locales de “**EL INE**” y de “**EL IETAM**”, responsables de entregar la documentación y materiales electorales a las Presidentas o Presidentes de las mesas directivas, acudirán, conforme a los horarios derivados de las agendas acordadas con los funcionarios de casilla, a los consejos distritales de “**EL INE**” y los consejos municipales de “**EL IETAM**” para recibir, en específico, los paquetes electorales con la documentación y materiales electorales que serán entregados durante cada día. Una vez que las y los CAE de “**EL INE**” tengan en su poder la caja paquete electoral acudirán a las sedes del Consejo Municipal de “**EL IETAM**” correspondiente y a partir de éste junto con el CAE local se trasladarán al domicilio de la presidencia que corresponda para hacer la entrega conjunta de la documentación y materiales electorales de las elecciones de diputaciones federales, diputaciones locales y ayuntamientos.

v) Cuando las y los CAE y CAE locales entreguen el paquete electoral a cada presidente o presidenta de mesa directiva de casilla, además de revisar todos y cada uno de los insumos listados en el Recibo de entrega, deberán contar las boletas en conjunto con el funcionario o funcionaria de la casilla, asentando la cantidad en el exterior de la bolsa que contiene las boletas electorales, así como la firma de conformidad por ambas personas, cuya bolsa deberá sellarse con el mecanismo dispuesto al efecto. Satisfechos estos actos, ambos procederán al cierre de las cajas paquetes electorales con etiquetas de papel bond firmadas por la funcionaria o funcionaria de la respectiva mesa directiva de casilla y el capacitador asistente electoral o capacitadora asistente electoral federal y local, según corresponda, colocadas en las tapas de las cajas paquete electoral y adheridas con cinta transparente que será proporcionada por “**LAS PARTES**”, en forma directa a cada CAE bajo su responsabilidad.

w) La entrega de los paquetes electorales de las elecciones locales a las y los presidentes de las mesas directivas de casilla constará en el recibo de documentación y materiales electorales entregados a las presidencias de mesa directiva de casilla, mismo que se firmará por triplicado, dejando uno al o a la Presidenta de casilla, un ejemplar para el Consejo Municipal de “**EL IETAM**”, y otro para la Junta Distrital Ejecutiva de “**EL INE**”.

x) A la entrega de los paquetes electorales, las y los CAE de “**EL INE**” y CAE locales de “**EL IETAM**” notificarán a la Junta Distrital Ejecutiva y al Consejo Municipal que le corresponda cada entrega por el medio más expedito que tengan a su alcance, a fin de que se lleve un control preciso de las entregas realizadas y se garantice la atención a las disposiciones legales relativas a la distribución de la documentación y materiales electorales dentro de los cinco días previos al anterior a aquel en que se celebre la Jornada Electoral. En el entendido que, una vez que se entregue la documentación y materiales electorales de las elecciones federal y locales, las y los CAE y CAE locales deberán entregar el acuse de recibo inmediatamente a la Junta Distrital Ejecutiva de “**EL INE**” y al Consejo Municipal de “**EL IETAM**” que corresponda.

y) Los consejos municipales de “**EL IETAM**” llevarán control preciso de los paquetes electorales entregados a las y los CAE locales por día, mismo que informarán a las Juntas Distritales de “**EL INE**” en el horario y términos acordados en la reunión de coordinación entre la Junta Local Ejecutiva de “**EL INE**” y “**EL IETAM**”, celebrada la primera quincena del mes de mayo de 2021.

z) “**LAS PARTES**” convienen en que la Junta Local Ejecutiva de “**EL INE**” y “**EL IETAM**”, conjunta o separadamente, podrán establecer mecanismos de seguimiento manual o automatizado para el control de la entrega de la documentación y materiales electorales a las y los presidentes de las mesas directivas de casilla en los plazos y términos estipulados en la normatividad aplicable. En caso de que “**EL IETAM**” opere un sistema informático para este propósito, otorgará acceso a la Junta Local Ejecutiva de “**EL INE**” y a sus nueve juntas distritales ejecutivas en Tamaulipas. Dicho sistema operará con información que proporcionen los Consejos Municipales y, en su caso, los CAE locales.



aa) Durante la entrega de la documentación y materiales electorales a las presidencias de Mesa Directiva de Casilla Única, **“LAS PARTES”** establecen que, invariablemente, estarán presentes los CAE federal y local, los cuales, según corresponda, deberán definir en todo momento la solución a las problemáticas que se presenten e informar al Consejo correspondiente.

bb) **“LAS PARTES”** acuerdan el uso de las bodegas electorales de los Consejos Municipales de **“EL IETAM”** por parte de los Consejos Distritales de **“EL INE”** para el resguardo temporal de los paquetes electorales federales, en el periodo del 31 de mayo al 4 de junio de 2021, en los municipios que por la distancia con el Consejo Distrital de **“EL INE”** se dificulte distribuirlos desde la sede distrital al domicilio de las presidencias de mesas directivas de casilla, con el propósito de asegurar la cadena de custodia.

cc) **“LAS PARTES”** convienen que el resguardo se realizará observando todas las formalidades de almacenamiento dispuestas en Anexo 5 de **“EL REGLAMENTO”** y que para la apertura y cierre de las bodegas electorales en las que se resguarden paquetes electorales con los documentos y materiales electorales de las elecciones de Diputaciones Federales se realizará siempre con la presencia de la persona designada por el Consejo Distrital de **“EL INE”**; bajo ninguna circunstancia se autoriza el ingreso del mismo a la bodega de **“EL IETAM”**, por lo que la caja paquete electoral con los documentos y materiales electorales que se resguarden en las bodegas electorales serán extraídos por las presidencias de los consejos municipales y entregados al SE federal o funcionariado de **“EL INE”** designado, para que a su vez lo entregue al correspondiente CAE federal para su distribución a la o el presidente de mesa directiva de casilla en la fecha que se haya convenido, según el programa que **“EL INE”** haya entregado a **“EL IETAM”** o en la fecha que se comunique por parte del Supervisor o Supervisora Electoral o funcionariado de **“EL INE”** en caso de que la fecha se modifique. La persona facultada por **“EL INE”** para el control y entrega de los paquetes electorales con la documentación y materiales electorales de Diputaciones Federales deberá permanecer durante el tiempo que esté abierta la bodega, en la sede del Consejo Municipal de **“EL IETAM”** que corresponda. También se encargará de recolectar el original de los recibos de la entrega de los paquetes electorales de la elección federal y el tanto de las elecciones locales que corresponde a **“EL INE”**. Los recibos de las elecciones locales serán proporcionados por la presidencia de los respectivos consejos municipales.

dd) Los Consejos Distritales de **“EL INE”**, aprobaron el 17 de mayo de 2021, las casillas electorales cuyos paquetes con la documentación y materiales electorales de la elección de Diputaciones Federales son resguardados temporalmente en las bodegas electorales de los Consejos Municipales de **“EL IETAM”** en el periodo de distribución de los mismos a las presidencias de las mesas directivas de casilla, es decir, del 31 de mayo al 4 de junio de 2021, inclusive, en función del programa de distribución elaborado por las Juntas Distritales Ejecutivas de **“EL INE”**, y bajo las reglas de operación establecidas en el Anexo 5 del **“EL REGLAMENTO”**; en el mismo acuerdo se designaron a las personas facultadas para la entrega y control de paquetes electorales en los Consejos Municipales de **“EL IETAM”**. Los acuerdos son notificados a **“EL IETAM”**, por conducto de la Junta Local Ejecutiva de **“EL INE”**, en el que se confirmará, en definitiva, los Consejos Municipales de **“EL IETAM”** que se emplearán para el resguardo temporal de las cajas paquete que contiene la documentación y los materiales electorales de la elección de diputaciones federales.

ee) Los Consejos Municipales de **“EL IETAM”**, aprobaron el 17 de mayo de 2021, que en las respectivas bodegas electorales se depositen para su resguardo los paquetes electorales con los documentos y materiales electorales de la elección de Diputaciones Federales de las casillas electorales que se señalan en el inciso gg) de este instrumento, son depositados y extraídos de las bodegas electorales por las presidencias de los consejos municipales de que se trate y que se entregarán con el apoyo del personal autorizado a las personas designadas por **“EL INE”** para la entrega y control de los paquetes electorales y que, a su vez, serán los responsables de la entrega diaria a las y los CAE, de conformidad con el Programa de Distribución.

ff) “**LAS PARTES**” acordaron que el equipamiento de las bodegas electorales de los consejos municipales en los cuales se resguarden los paquetes electorales con los documentos y materiales electorales de Diputaciones Federales, de resultar necesario, es responsabilidad de las correspondientes Juntas Distritales Ejecutivas de “**EL INE**”, mismas que lo concluyeron el 16 de mayo de 2021.

gg) “**LAS PARTES**” convienen en que la relación de los Consejos Municipales de “**EL IETAM**” y la proyección de la cantidad de casillas electorales que se consideran necesario resguardar las cajas paquete electoral con la documentación y materiales electorales de la elección de Diputaciones Federales para la distribución entre el 31 de mayo y el 4 de junio de 2021, previo acuerdo que se apruebe por el Consejo Distrital de “**EL INE**” competente, son los que se describen en el siguiente cuadro:

Distrito electoral federal	Consejo Municipal IETAM	Número de secciones	Casillas	
			Número	Nominativo de casillas
02	Camargo	15	24	125 B1, 125 C1, 125 C2, 125 C3, 126 B1, 126 C1, 127 B1, 127 C1, 128 B1, 128 C1, 129 B1, 130 B1, 131 B1, 131 C1, 132 B1, 132 E1, 133 B1, 134 B1, 135 B1, 136 B1, 137 B1, 138 B1, 139 B1, 139 C1
02	Guerrero	3	6	327 B1, 327 C1, 328 B1, 328 C1, 329 B1, 329 C1
02	Gustavo Díaz Ordaz	14	27	332 B1, 332 C1, 333 B1, 333 C1, 333 C2, 334 B1, 334 C1, 335 B1, 335 C1, 336 B1, 336 C1, 337 B1, 337 C1, 337 C2, 338 B1, 338 C1, 339 B1, 339 C1, 339 C2, 340 B1, 340 C1, 341 B1, 342 B1, 343 B1, 344 B1, 344 C1, 345 B1,
02	Mier	6	9	716 B1, 716 C1, 717 B1, 717 C1, 718 B1, 719 B1, 720 B1, 721 B1, 721 C1
02	Miguel Alemán	22	40	722 B1, 722 C1, 723 B1, 723 C1, 724 B1, 725 B1, 725 C1, 725 S1, 726 B1, 727 B1, 727 C1, 728 B1, 728 C1, 729 B1, 729 C1, 730 B1, 730 C1, 731 B1, 732 B1, 733 B1, 733 C1, 733 E1, 733 E1 C1, 734 B1, 734 C1, 735 B1, 735 C1, 736 B1, 736 C1, 737 B1, 737 C1, 738 B1, 738 C1, 739 B1, 739 C1, 739 C2, 740 B1, 742 B1, 743 B1, 744 B1
03	Burgos	8	12	108 B1, 108 C1, 109 B1, 110 B1, 110 C1, 111 B1, 111 E1, 112 B1, 113 B1, 114 B1, 114 C1, 115 B1
03	Cruillas	5	7	259 B1, 259 C1, 261 B1, 262 B1, 264 B1, 265 B1, 265 E1
03	Matamoros	67	177	498 B1, 498 C1, 498 C2, 499 B1, 499 C1, 500 B1, 501 B1, 502 B1, 502 C1, 503 B1, 503 C1, 503 C2, 504 B1, 504 C1, 505 B1, 506 B1, 506 C1, 507 B1, 507 C1, 507 C2, 508 B1, 509 B1, 510 B1, 511 B1, 511 C1, 512 B1, 513 B1, 513 C1, 514 B1, 514 C1, 514 C2, 514 C3, 514 C4, 514 C5, 515 B1, 515 C1, 515 C2, 515 C3, 515 C4, 515 C5, 515 C6, 516 B1, 516 C1, 517 B1, 524 B1, 525 B1, 562 B1, 562 C1, 562 C2, 562 C3, 562 C4, 562 C5, 562 C6, 562 E1, 562 E1 C1, 562 E1 C2, 562 E1 C3, 562 E2, 562 E2 C1, 562 E2 C2, 562 E2 C3, 562 E2 C4, 562 E2 C5, 562 E2 C6, 609 B1, 609 C1, 609 C2, 609 C3, 609 C4, 678 B1, 678 C1, 679 B1, 679 E1, 680 B1, 680 C1, 681 B1, 682 B1, 682 C1, 683 B1, 683 E1, 684 B1, 684 C1, 685 B1, 685 C1, 686 B1, 686 C1, 686 E1, 687 B1, 687 C1, 688 B1, 688 C1, 689 B1, 689

Distrito electoral federal	Consejo Municipal IETAM	Número de secciones	Casillas	
			Número	Nominativo de casillas
				C1, 690 B1, 690 C1, 691 B1, 691 C1, 692 B1, 692 E1, 693 B1, 693 C1, 693 E1, 694 B1, 694 C1, 694 C2, 694 C3, 694 C4, 694 C5, 694 C6, 694 C7, 694 E1, 695 B1, 695 C1, 696 B1, 697 B1, 697 E1, 698 B1, 698 C1, 699 B1, 699 C1, 699 C2, 699 C3, 699 C4, 699 C5, 699 C6, 699 E1, 699 E1 C1, 699 E1 C2, 699 E2, 701 B1, 701 E1, 702 B1, 703 B1, 703 E1, 704 B1, 705 B1, 706 B1, 707 B1, 708 B1, 709 B1, 709 C1, 709 C2, 709 C3, 1997 B1, 1997 C1, 1997 C2, 1998 B1, 1998 C1, 1998 C2, 1999 B1, 1999 C1, 2000 B1, 2000 C1, 2000 C2, 2002 B1, 2002 C1, 2003 B1, 2003 C1, 2003 C2, 2004 B1, 2004 C1, 2004 C2, 2005 B1, 2005 C1, 2006 B1, 2006 C1, 2007 B1, 2007 C1, 2007 C2, 2007 C3, 2007 C4, 2008 B1, 2008 C1, 2008 C2, 2009 B1, 2009 C1, 2009 C2
03	Méendez	6	10	710 B1, 710 C1, 711 B1, 711E1, 712 B1, 712 C1, 713 B1, 714 B1, 714 E1, 715 B1
03	San Fernando	51	78	1223 B1, 1224 B1, 1224 C1, 1225 B1, 1225 C1, 1226 B1, 1226 C1, 1227 B1, 1227 C1, 1228 B1, 1228 C1, 1229 B1, 1229 C1, 1230 B1, 1231 B1, 1232 B1, 1232 C1, 1232 S1, 1233 B1, 1233 C1, 1234 B1, 1235 B1, 1236 B1, 1237 B1, 1237 C1, 1238 B1, 1238 C1, 1239 B1, 1239 C1, 1240 B1, 1241 B1, 1242 B1, 1242 C1, 1243 B1, 1243 C1, 1244 B1, 1244 C1, 1245 B1, 1246 B1, 1247 B1, 1248 B1, 1248 E1, 1249 B1, 1249 C1, 1250 B1, 1251 B1, 1252 B1, 1253 B1, 1254 B1, 1254 C1, 1255 B1, 1256 B1, 1256 E1, 1257 B1, 1258 B1, 1258 E1, 1259 B1, 1259 C1, 1260 B1, 1260 E1, 1261 B1, 1262 B1, 1262 E1, 1263 B1, 1263 C1, 1264 B1, 1265 B1, 1268 B1, 1269 B1, 1270 B1, 1271 B1, 1271 C1, 1272 B1, 1272 C1, 1275 B1, 1276 B1, 1277 B1, 1277 C1
03	Valle Hermoso	45	86	1516 B1, 1516 C1, 1517 B1, 1517 C1, 1518 B1, 1518 C1, 1519 B1, 1519 C1, 1520 B1, 1520 C1, 1521 B1, 1521 C1, 1521 C2, 1522 B1, 1522 C1, 1523 B1, 1523 C1, 1524 B1, 1524 C1, 1525 B1, 1525 S1, 1526 B1, 1527 B1, 1527 C1, 1528 B1, 1528 C1, 1529 B1, 1529 C1, 1529 C2, 1530 B1, 1530 C1, 1530 C2, 1531 B1, 1531 C1, 1532 B1, 1533 B1, 1534 B1, 1534 C1, 1535 B1, 1536 B1, 1536 C1, 1537 B1, 1537 C1, 1537 C2, 1538 B1, 1538 C1, 1539 B1, 1540 B1, 1540 C1, 1541 B1, 1542 B1, 1542 C1, 1543 B1, 1543 C1, 1543 C2, 1543 C3, 1544 B1, 1544 C1, 1545 B1, 1545 C1, 1546 B1, 1547 B1, 1548 B1, 1548 C1, 1550 B1, 1550 C1, 1551 B1, 1551 C1, 1551 C2, 1552 B1, 1553 B1, 1554 B1, 1554 E1, 1555 B1, 1555 C1, 1556 B1, 1556 C1, 1557 B1, 1557 C1, 1557 C2, 1557 C3, 1557 C4, 1558 B1, 1559 B1, 1560 B1, 1561 B1
05	Hidalgo	21	31	346 B1, 346 C1, 347 B1, 347 C1, 348 B1, 348 C1, 349 B1, 350 B1, 351 B1, 352 B1, 353 B1, 353 E1,

AAT MS Tamaulipas INE-DJ-103-2020.pdf- 7EBCE16AF16B9051232CB0E4602B0EB2CB4203A93392C331E9135824470E59AD

Distrito electoral federal	Consejo Municipal IETAM	Número de secciones	Casillas	
			Número	Nominativo de casillas
				354 B1, 354 E1, 355 B1, 356 B1, 357 B1, 357 E1, 358 B1, 359 B1, 360 B1, 362 B1, 363 B1, 363 C1, 364 B1, 364 C1, 365 B1, 366 B1, 366 C1, 367 B1, 367 C1
05	Mainero	4	6	0408 B, 0408 E1, 0409 B, 0410 B, 0410 E1, 0411 B
05	San Carlos	12	18	1211 B, 1212 B, 1213 B, 1214 B, 1215 B, 1215 E1, 1216 B, 1217 B, 1218 B, 1219 B, 1219 E1, 1220 B, 1220 C1, 1221 B, 1221 C1, 1221 E1, 1222 B, 1222E1
05	San Nicolás	2	3	1278 B, 1278 E1, 1279 B
05	Villagrán	7	13	1714 B, 1714 E1, 1715 B, 1715 E1, 1716 B, 1718 B, 1718 E1, 1713 B, 1713 C1, 1713 E1, 1712 B, 1712 C1, 1717 B
06	Abasolo	11	17	0001 B1, 0002 B1, 0002 C1, 0003 B1, 0004 B1, 0004 C1, 0005 B1, 0005 C1, 0006 B1, 0008 B1, 0009 B1, 0010 B1, 0010 C1, 0010 E1, 0011 B1, 0012 B1, 0012 E1
06	Aldama	21	46	0013 B1, 0013 C1, 0013 C2, 0013 C3, 0014 B1, 0014 C1, 0014 C2, 0014 S1, 0015 B1, 0015 C1, 0016 B1, 0016 C1, 0017 B1, 0017 C1, 0018 B1, 0018 C1, 0018 E1, 0019 B1, 0019 C1, 0019 C2, 0019 C3, 0019 C4, 0020 B1, 0020 E1, 0021 B1, 0022 B1, 0023 B1, 0023 C1, 0026 B1, 0024 B1, 0024 E1, 0025 B1, 0025 C1, 0027 B1, 0027 E1, 0027 E1C1, 0028 B1, 0029 B1, 0030 B1, 0030 E1, 0031 B1, 0032 B1, 0032 C1, 0033 B1, 0033 E1, 0033 E2.
06	Antiguo Morelos	7	14	0105 B1, 0106 B1, 0106 C1, 0103 B1, 0103 E1, 0101 B1, 0101 C1, 0101 C2, 0104 B1, 0102 B1, 0102 C1, 0102 C2, 0102 E1, 0107 B1.
06	Bustamante	9	15	0116 B1, 0116 E1, 0117 B1, 0117 E1, 0118 B1, 0118 E1, 0119 B1, 0120 B1, 0121 B1, 0121 E1, 0122 B1, 0122 E1, 0123 B1, 0124 B1, 0124 C1
06	Casas	8	13	0143 B1, 0143 C1, 0144 B1, 0144 E1, 0145 B1, 0146 B1, 0147 B1, 0147 E1, 0148 B1, 0148 E1, 0149 B1, 0149 E1, 0150 B1.
06	Gómez Farías	7	17	0266 B1, 0266 C1, 0266 E1, 0266 E2, 0267 B1, 0268 B1, 0268 E1, 0268 E2, 0268 E3, 0269 B1, 0270 B1, 0270 C1, 0271 B1, 0271 C1, 0272 B1, 0272 E1, 0272 E2

Distrito electoral federal	Consejo Municipal IETAM	Número de secciones	Casillas	
			Número	Nominativo de casillas
06	González	37	66	0279 B1, 0279 C1, 0288 B1, 0288 E1, 0280 B1, 0280 C1, 0281 B1, 0281 C1, 0278 B1, 0278 C1, 0284 B1, 0284 E1, 0273 B1, 0276 B1, 0276 C1, 0277 B1, 0277 C1, 0274 B1, 0275 B1, 0275 C1, 0283 B1, 0283 E1, 0291 B1, 0291 S1, 0292 B1, 0292 C1, 0293 B1, 0293 C1, 0294 B1, 0294 C1, 0295 B1, 0295 C1, 0296 B1, 0296 C1, 0289 B1, 0289 C1, 0290 B1, 0290 C1, 0298 B1, 0298 C1, 0309 B1, 0309 C1, 0308 B1, 0310 B1, 0310 C1, 0297 B1, 0297 C1, 0297 E1, 0282 B1, 0282 E1, 0285 B1, 0285 E1, 0286 B1, 0287 B1, 0287 C1, 0304 B1, 0303 B1, 0305 B1, 0302 B1, 0302 C1, 0306 B1, 0306 C1, 0299 B1, 0300 B1, 0301 B1, 0301 C1.
06	Jaumave	12	28	0368 B1, 0368 C1, 0368 E1, 0369 B1, 0369 C1, 0369 C2, 0369 C3, 0370 B1, 0370 C1, 0370 C2, 0371 B1, 0372 B1, 0372 C1, 0372 E1, 0372 E2, 0373 B1, 0374 B1, 0375 B1, 0375 C1, 0375 E1, 0376 B1, 0376 E1, 0377 B1, 0377 C1, 0377 E1, 0378 B1, 0378 C1, 0380 B1
06	Jiménez	8	13	0381 B1, 0381 C1, 0382 B1, 0382 C1, 0383 B1, 0384 B1, 0384 E1, 0385 B1, 0385 C1, 0386 B1, 0386 E1, 0387 B1, 0388 B1
06	Llera	18	30	0389 B1, 0389 C1, 0390 B1, 0390 C1, 0391 B1, 0391 C1, 0393 B1, 0393 E1, 0394 B1, 0394 C1, 0395 B1, 0396 B1, 0396 C1, 0397 B1, 0397 C1, 0398 B1, 0399 B1, 0399 E1, 0400 B1, 0400 E1, 0401 B1, 0402 B1, 0403 B1, 0403 E1, 0404 B1, 0404 E1, 0405 B1, 0405 C1, 0406 B1, 0407 B1
06	Miquihuana	4	7	0745 B1, 0745 E1, 0746 B1, 0747 B1, 0747 E1, 0747 E1C1, 0748 B1
06	Nuevo Morelos	3	6	905 B1, 905 E1, 906 B1, 906 C1, 907 B1, 907 C1
06	Ocampo	14	22	0908 B1, 0908 C1, 0908 E1, 0909 B1, 0909 C1, 0910 B1, 0910 C1, 0910 C2, 0911 B1, 0912 B1, 0913 B1, 0914 B1, 0914 C1, 0914 E1, 0915 B1, 0916 B1, 0917 B1, 0918 B1, 0919 B1, 0920 B1, 0921 B1, 0921 C1
06	Palmillas	4	5	0931 B1, 0932 B1, 0933 B1, 0934 B1, 0934 E1
06	Xicoténcatl	21	38	1719 B1, 1719 C1, 1720 B1, 1720 C1, 1721 B1, 1721 C1, 1721 C2, 1722 B1, 1722 C1, 1722 S1, 1723 B1, 1723 C1, 1723 C2, 1724 B1, 1724 C1, 1724 C2, 1725 B1, 1726 B1, 1727 B1, 1728 B1, 1729 B1, 1729 C1, 1730 B1, 1730 C1, 1731 B1, 1732 B1, 1732 C1, 1733 B1, 1734 B1, 1735 B1, 1735 C1, 1736 B1, 1737 B1, 1737 E1, 1737 E2, 1738 B1, 1738 C1, 1739 B1

hh) Para el resguardo de las cajas paquete electoral con la documentación y material electorales “**LAS PARTES**” acordaron que “**EL INE**” las trasladaría para su depósito en las respectivas bodegas electorales de “**EL IETAM**” el 31 de mayo de 2021, por las personas designadas por las presidencias de los respectivos Consejos Distritales, lo cual se notificó mediante oficio, por conducto de la Junta Local Ejecutiva de “**EL INE**” a la Presidencia del Consejo General de “**EL IETAM**”. Del acto se levantó acta circunstanciada por parte de los Consejos Distritales de “**EL INE**”, en el cual participarán las personas designadas para el control y entrega de los paquetes electorales con la documentación y material electorales de la elección de Diputaciones Federales.

ii) Durante el resguardo de las cajas paquetes electorales de las diputaciones federales en los Consejos Municipales de “**EL IETAM**”, la persona facultada por el Consejo Distrital de “**EL INE**” deberá levantar acta circunstanciada del resguardo, en el que conste toda actuación efectuada en la bodega electoral correspondiente, pormenorizando hora y fecha de entrega de cada caja paquete electoral (sección y tipo de casilla) a los CAE de “**EL INE**”, la recepción de los recibos firmados por las presidencias y los incidentes que, en su caso, se hubiesen presentado; además, llevarán la bitácora de aperturas y cierres en el formato establecido en el Anexo 5 del “**EL REGLAMENTO**”, documentales que deberá entregar a la Presidencia del Consejo Distrital a la conclusión de los trabajos. Asimismo, remitirá, por la vía que se le instruya, un informe diario de actividades.

## 16. JORNADA ELECTORAL

[...]

### 16.3 Mecanismos para la atención de incidentes

[...]

c) “**EL IETAM**” manifiesta que conforme a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 contrató a los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al CAE federal de “**EL INE**”.

d) “**LAS PARTES**” expresan que conforme el Manual de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, en lo sucesivo SIJE las y los CAE locales auxiliarán al CAE de “**EL INE**” con información respecto a los incidentes que se susciten en las casillas y, en caso de que la Junta Distrital Ejecutiva de “**EL INE**” lo estime necesario y derivado de la necesidad de contar con información oportuna, en la recopilación de la información del Primer y/o Segundo Reporte, sobre todo en aquellas casillas alejadas entre sí y que impliquen varias horas de recorrido al CAE. Es importante señalar que las y los CAE locales no tendrán atribuciones de reportar información directamente al SIJE, y su función será exclusivamente de apoyo al CAE federal del Áreas de Responsabilidad Electoral que corresponda.

e) “**EL IETAM**” manifiesta que con la finalidad de que las y los CAE locales estuvieran en posibilidad de apoyar en las actividades del SIJE, les asignó un medio de comunicación compatible al utilizado por la/el CAE al que apoyarán. Asimismo, las Juntas Distritales Ejecutivas de “**EL INE**” determinaron las Áreas de Responsabilidad Electoral, secciones y casillas en donde se requerirá el apoyo de las y los CAE locales; lo cual fue comunicado a “**EL IETAM**”, por conducto de la Junta Local Ejecutiva, previo al segundo simulacro programado el 9 de mayo de 2021 y, a su vez, éste le entregó el listado con los nombres de las y los CAE locales asignados para la atención de las Áreas de Responsabilidad Electoral con la misma conformación de casillas y los números de teléfono celular asignados. De así determinarlo factible, participaron la totalidad de los CAE locales en la coadyuvancia al CAE federal para el levantamiento de la información de las casillas que alimentará al SIJE para conocimiento de los Consejos de “**EL INE**” y de “**EL IETAM**”. Tal circunstancia quedó plasmada en el Programa y Calendario de Trabajo de los CAE y CAE locales, que será signado por “**LAS PARTES**”.

- f) **“LAS PARTES”** convienen que, las Juntas Distritales Ejecutivas de **“EL INE”** proporcionaran los formatos impresos de los reportes en que colaboraron los CAE locales, así como el catálogo de incidentes para su llenado durante la Jornada Electoral.
- g) **“LAS PARTES”** manifiestan su acuerdo en que el día de la Jornada Electoral, la atención de incidentes se realizará en coordinación con el Consejo Municipal o Distrital de **“EL IETAM”** que corresponda, bajo el esquema de tres niveles de atención, con la participación de las y los designados por éste para cada una de las Juntas Distritales Ejecutivas de **“EL INE”** correspondientes, quienes fungirán como enlace para las actividades que se desarrollen para la atención de incidentes en la Jornada Electoral, en términos del Manual de Operación del SIJE.
- h) **“LAS PARTES”** acuerdan que las Juntas Distritales Ejecutivas de **“EL INE”** serán las responsables de coordinar las rutas de recorridos por las secciones de cada Área de Responsabilidad Electoral a cargo de los CAE y CAE locales, con el propósito de que, en términos de lo dispuesto en el Manual Operativo del SIJE y el Acuerdo INE/CG638/2020 del Consejo General de **“EL INE”**, por el que se aprueban los **“Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes, documentos y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021”**, se procure la mejor distribución de ambas figuras para la eficaz atención y acompañamiento al funcionariado de las mesas directivas de casilla, así como la atención oportuna de los incidentes que se presenten durante la Jornada Electoral, además del envío inmediato de la información sobre el funcionamiento y operación de las casillas electorales durante la Jornada Electoral.

## 17. MECANISMOS DE RECOLECCIÓN

### 17.1 Traslado de los paquetes electorales y urnas electrónicas a los órganos competentes después de la clausura de las casillas

[....]

p) **“LAS PARTES”** convienen que para asegurar la cadena de custodia después de la jornada electoral del 6 de junio los consejos distritales de **“EL INE”** podrán hacer uso de las instalaciones de los Consejos Municipales de **“EL IETAM”** para la instalación de centros de recepción y traslado fijos, en adelante **“CRYT fijos”** para recibir los paquetes electorales de la elección de Diputaciones Federales de los distritos 02, 03, 05 y 06 en Tamaulipas mediante acuerdo de los consejos distritales correspondientes de **“EL INE”** y conforme la información siguiente:

Número del Mecanismo	Distrito Electoral Federal	Consejo Municipal IETAM	Domicilio	Número de paquetes
1	02	GUERRERO	Calle Jiménez, Número 506-A, Zona Centro, CP 88370, Guerrero, Tamaulipas	6
2	02	MIER	Calle Allende Número 607 Sur, Zona Centro, CP 88390, Mier Tamaulipas	9
3	02	MIGUEL ALEMAN	Calle Tercera, Número 200, Departamento 5 Zona Centro, Miguel Alemán Tamaulipas	40
4	02	CAMARGO	Calle Guerrero Número 808 CP 88440 entre Obregón y Capitán García, Camargo, Tamaulipas	24

Número del Mecanismo	Distrito Electoral Federal	Consejo Municipal IETAM	Domicilio	Número de paquetes
5	02	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	Calle Morelos Número 210, esquina con Séptima, Código Postal 88400, Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas	16
2	03	VALLE HERMOSO	Calle 1 y Laureles, Hacienda del Valle, Valle Hermoso, Tamaulipas.	86
4	03	MENDEZ	Calle Guadalupe Victoria, Número 13, entre calle José Ma. Morelos y Calle Lic. Benito Juárez, Código Postal 88880, Zona Centro, Méndez, Tamaulipas.	10
5	03	BURGOS	Boulevard Segunda Generación, sin número y Privada número 2, Colonia Alberto Carrera Torres, Código Postal 88890, Burgos, Tamaulipas.	12
6	03	CRUILLAS	Calle Chiapas y Calle Belisario Domínguez, esquina, sin número, Zona Centro, Código Postal 87640, Cruillas, Tamaulipas.	7
1	05	GÜEMEZ	Consejo Municipal Electoral del municipio de Güémez, calle Juárez, entre callejones 9 y 10, sin número, zona centro, Código Postal 87785, Güémez, Tamaulipas.	28
2	05	HIDALGO	Calle Francisco I. Madero S/N, entre Carrera Torres y Vicente Guerrero, Hidalgo, Tamaulipas	31
3	05	PADILLA	Calle Río Purificación con Río Corona S/N, M-13 L-25, CP. 87780, Padilla, Tamaulipas	22
4	05	SAN CARLOS	Calle Juárez, sin número, CP. 87730, entre Abasolo y Morelos, San Carlos, Tamaulipas	21
5	05	VILLAGRAN	Calle Hidalgo, sin número, Zona Centro, CP. 87880, entre 15 y 16, Villagrán, Tamaulipas.	19
1	06	ABASOLO	Calle Benito Sierra, sin número, esquina 16 de septiembre, Zona Centro, Abasolo, Tamaulipas.	17
2	06	ALDAMA	Calle Zaragoza, entre Zaragoza y Mina, zona centro, Aldama, Tamaulipas, Código Postal 89670.	45
3	06	ANTIGUO MORELOS	Carretera México-Laredo y Callejón Del Norte, sin número, Zona Centro, Antiguo Morelos, Tamaulipas. C.P. 89960.	18
4	06	BUSTAMANTE	Calle Hidalgo, sin número, entre Victoria y Abasolo, Zona Centro, Bustamante, Tamaulipas. C.P. 87960.	15
5	06	CASAS	Calle Hidalgo sin número, entre Obregón y Victoria, Zona Centro, Casas, Tamaulipas, Código Postal 87250.	12
6	06	GOMEZ FARIAS	Calle Hidalgo, número 86, Zona Centro, Gómez Farías, Tamaulipas, Código Postal 89780.	17
7	06	JAUMAVE	Calle Ignacio Zaragoza, número 547, Zona Centro, Jaumave, Tamaulipas. C.P. 87930.	28
8	06	JIMENEZ	Calle Álvaro Obregón, Número 108, entre calle Aldama y Porfirio Díaz, Colonia Zona Centro, Código postal 87700, Jiménez, Tamaulipas	13



Número del Mecanismo	Distrito Electoral Federal	Consejo Municipal IETAM	Domicilio	Número de paquetes
9	06	LLERA	calle Morelos, número 30, entre Profesor Lauro Aguirre y Francisco Quintanilla, Zona Centro, Llera Tamaulipas, Código Postal 87200.	30
11	06	MIQUIHUANA	Calle Aldama, número 25, Zona Centro, Miquihuana, Tamaulipas. C.P. 87950	7
12	06	OCAMPO	Calle Sarabia, número 100, Zona Centro, entre Hidalgo y Juárez, Ocampo, Tamaulipas. C.P. 87980.	22
13	06	PALMILLAS	Calle Juan José de la Garza, sin número, entre calle Miguel alemán y Guillermo Prieto, zona centro, código postal 87970, Palmillas, Tamaulipas	5
16	06	XICOTENCATL	Calle 20 de noviembre número 700, esquina con Abasolo, zona centro, Xicoténcatl Tamaulipas, Código Postal 89759	38

q) **“LAS PARTES”** están conformes en que será responsabilidad de las Juntas Distritales Ejecutivas de **“EL INE”** el equipamiento de los centros de recolección y traslado fijos **“CRYT fijos”** que se instalen en las sedes de los Consejos Municipales de **“EL IETAM”** para recibir los paquetes electorales con los expedientes de casilla de las elecciones de Diputaciones Federales que entregue el funcionariado de mesa directiva de casilla o las y los capacitadores electorales asistentes electorales responsables de la operación de los centros de recolección y traslado itinerantes y dispositivos de apoyo y traslado, según los mecanismos de recolección aprobados por los Consejos Distritales de **“EL INE”**; los cuales iniciarán su operación a partir de las 17:00 horas o antes en caso que se comuniquen que se entregarán paquetes electorales de casillas que hubieran realizado la clausura antes de las 18:00 horas y cerrarán hasta recibir el último paquete electoral programado para recibirse en el **“CRYT”** fijo de que se trate. Respecto a la operación de los **“CRYT”** fijos que se instalen en los Consejos Municipales de **“EL IETAM”** serán atendidos única y exclusivamente por el funcionariado designado por los respectivos consejos distritales de **“EL INE”** como responsable de operarlos y que durante la operación de dicho mecanismo de recolección deberá portar gafete para su identificación.

r) **“LAS PARTES”** manifiestan que los paquetes electorales de la elección de Diputaciones Federales que se reciban en los **“CRYT”** fijos por ningún motivo se trasladarán a la bodega electoral del Consejo Municipal de **“EL IETAM”** en el que se instalen y operen los **“CRYT fijos”** y que solamente se ocupará el exterior de los inmuebles sede de los órganos municipales de **“EL IETAM”**; y que para la identificación se colocarán avisos o carteles; asimismo, **“EL INE”** se compromete a contar con un vehículo, con el espacio suficiente para los paquetes por atender, dispuesto para el resguardo y traslado de los paquetes electorales de las diputaciones federales desde la instalación del **“CRYT fijo”** y tomará las medidas que resulten idóneas para garantizar su debido resguardo, cuidado, vigilancia y acompañamiento de alguna instancia de seguridad hasta su entrega en el Consejo Distrital competente.

s) **“LAS PARTES”** convienen en que los mecanismos de recolección mixtos que han sido propuestos y aprobados por los Consejos Distritales de **“EL INE”** serán costeados en partes iguales por **“EL INE”** y por **“EL IETAM”**, para lo cual la Junta Local Ejecutiva de **“EL INE”** le hará llegar a la Presidencia de **“EL IETAM”** los costos asociados a su operación y funcionamiento y éste hará la entrega de los recursos necesarios, costos que se verán reflejados en una Adenda al Anexo Financiero.

**SEGUNDA. “LAS PARTES”** se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Adenda.

**TERCERA. “LAS PARTES”** expresan que, con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el 23 de noviembre de 2020, para todos los efectos a que haya lugar.

**CUARTA. “LAS PARTES”** manifiestan que, este instrumento legal documenta las actividades previas a la suscripción del presente, realizadas por **“LAS PARTES”**, en cumplimiento al **“PROTOCOLO”**; así como las sucesivas hasta que concluyan legalmente los operativos de sanitización de los lugares donde se instalarán las casillas únicas.

**QUINTA. “LAS PARTES”** manifiestan su conformidad en que la presente Adenda es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

**SEXTA. “LAS PARTES”** deberán publicar la presente Adenda en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de **“LAS PARTES”**, para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Elecciones.

Leída que fue la presente Adenda y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, se firma electrónicamente de conformidad con los artículos 10, 11 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Por “EL INE”**

**El Consejero Presidente**

**Doctor Lorenzo Córdova Vianello**

**El Secretario Ejecutivo**

**Licenciado Edmundo Jacobo  
Molina**

**Por “EL IETAM”**

**El Consejero Presidente**

**Licenciado Juan José Guadalupe  
Ramos Charre**

**El Secretario Ejecutivo**

**Ingeniero Juan de Dios Álvarez  
Ortiz**

**La Vocal Ejecutiva**

**Maestra Olga Alicia Castro Ramírez**



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Uno al Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Tamaulipas, documento que consta de 19 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

